

RIO GALLEGOS, 28 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.724/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional;

QUE de fs. 19 a 21 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 23 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 24 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Economía y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 25 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 26 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136º, 137º, 141º y 142º;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 29.754.298) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 29.754.298) en la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 29.754.298) en las asignaturas Seminario de Economía General y Geografía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios,

///-1-

276





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,
ARCHIVASE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UAPG

DISPOSICION
4P

Nº

276